

RESOLUCIÓN NÚMERO 00018 DEL 29 ENE 2024

"Por la cual se modifica la Resolución N° 00442 del 28-09-2023, y se designa a una representante de la Entidad en la comisión de personal del Fondo Rotatorio de la Policía para el tiempo restante del periodo 2023-2025"

El Director General del Fondo Rotatorio de la Policía en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 1610 del 02/10/2023 y Acta de Posesión No. 0189-23 del 06/10/2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998, establece:

"ARTÍCULO 78.- Calidades y funciones del director, gerente o presidente. (...)

Además de las que le señalen las leyes y reglamentos correspondientes, los representantes legales de los establecimientos públicos cumplirán todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra unidad. (...)"

Que el numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 del 24 de septiembre de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", señala las funciones que deben cumplir las comisiones de personal y sus representantes, siendo estas recopiladas en la Resolución No. 00442 del 29-09-2023 "Por la cual se deroga una resolución y se conforma la Comisión de Personal del Fondo Rotatorio de la Policía 2023-2025".

Que los artículos 2.2.14.1.1, y subsiguientes del Decreto No. 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", establecen la forma de elección de los representantes de los empleados para conformar las comisiones de personal, siendo estos debidamente elegidos el día 20-09-2023, mediante votación privada.

Que el artículo 2.2.14.1.2 *ibidem*, establece:

"ARTÍCULO 2.2.14.1.2 Aplicación de las disposiciones relacionadas con las comisiones de personal. De acuerdo con lo establecido en la ley 909 de 2004, las disposiciones relacionadas con las comisiones de personal serán aplicables en su integridad a los empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional, las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y solo para los efectos previstos en el presente título, el Comando General de las Fuerzas Militares, los Comandos de Fuerza y la Policía Nacional se considerarán como una entidad."

Que la Ley 1033 de 2006, estableció la Carrera Administrativa Especial para los Empleados Públicos no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa.

Que el Decreto Ley No. 091 de 2007, "Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal" dispone:

"ARTÍCULO 62. Comisión de personal de la unidad gestión general del ministerio de defensa nacional, de cada una de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, del comando general de las fuerzas militares, de los comandos de fuerza, de la dirección general de la policía nacional, de la dirección general de sanidad militar, de la dirección de sanidad de la policía nacional, de la dirección de la justicia penal militar y de la dirección general marítima. La Comisión de Personal de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, de cada una de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, del Comando General de las Fuerzas Militares, de cada uno de los Comandos de Fuerza, de la Dirección General de la Policía Nacional, de la Dirección General de Sanidad Militar, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, de la Dirección de la Justicia Penal Militar, y de la Dirección General Marítima, estará integrada cada una, por:

(...)

b. El Coordinador del Grupo Talento Humano o el que haga sus veces;

C. J. P.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00018 DEL 29 ENE 2024

"Por la cual se modifica la Resolución N° 00442 del 28-09-2023, y se designa a una representante de la Entidad en la comisión de personal del Fondo Rotatorio de la Policía para el tiempo restante del periodo 2023-2025"

c. Un funcionario civil y no uniformado, elegido por el Jefe del Organismo, Comandante General, Comandante de Fuerza, Director General de la Policía Nacional de Colombia, Director General de Sanidad Militar, Director de Sanidad de la Policía Nacional, Director de la Justicia Penal Militar o Director General Marítimo, según el caso;

d. Dos funcionarios civiles y no uniformados pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, elegidos por los funcionarios pertenecientes a dicha carrera que laboren en cada una de las dependencias o entidades según el caso. Estos funcionarios ejercerán sus funciones de representantes durante un período de dos años, contados a partir de la fecha de la primera sesión que realice la Comisión después de su elección;

e. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de cada entidad o dependencia.

El Coordinador del Grupo Talento Humano o su equivalente en el organismo o dependencia, actuará como Secretario Técnico." (Subraya propia)

Que el artículo 63 *ibídem* establece las funciones especiales de la Comisión de Personal de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa y sus entidades adscritas, siendo estas recopiladas en la Resolución No. 00442 del 29-09-2023 "Por la cual se deroga una resolución y se conforma la Comisión de Personal del Fondo Rotatorio de la Policía 2023-2025".

Que el artículo 64 *ibídem*, establece:

"ARTÍCULO 64. Sesiones de la comisión de personal de la unidad gestión general del ministerio de defensa nacional, de cada una de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, del comando general de las fuerzas militares, de los comandos de fuerza, de la dirección general de la policía nacional, de la dirección general de sanidad militar, de la dirección de sanidad de la policía nacional, de la dirección de la justicia penal militar y de la dirección general marítima. La Comisión de personal de la Unidad Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, de cada una de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, del Comando General de las Fuerzas Militares, de cada uno de los Comandos de Fuerza, de la Dirección General de la Policía Nacional, de la Dirección General de Sanidad Militar, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, de la Dirección de la Justicia Penal Militar y de la Dirección General Marítima, se reunirá por convocatoria del secretario técnico, en forma ordinaria, por lo menos una vez cada dos meses y en forma extraordinaria a petición de dos de sus miembros. La Comisión podrá sesionar con la mayoría de sus miembros y decidir por mayoría simple de los miembros presentes." (Subraya propia).

Que mediante Resolución No. 00442 del 28-09-2023, se conformó la comisión de personal del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia 2023-2025, y se designó entre los representantes de la Entidad como funcionaria civil no uniformado(a), empleado(a) de carrera administrativa, a la señora **LILIANA ANDREA BUSTAMANTE RIAÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.057.545.003 de Soata - Boyacá.

Que mediante oficio de radicado No. 20231000068513 del 29-12-2023, esta Dirección General determinó la importancia de realizar la modificación de la Representante de la Entidad ante la Comisión de Personal, con condición de civil no uniformado(a), empleado(a) de carrera administrativa, por el tiempo restante del periodo 2023-2025, determinándose que sea asignada la señora **MARLEN RODRÍGUEZ CRUZ** quien cuenta con derechos de carrera administrativa en la planta de personal de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. **Modificar** la Resolución No. 00442 del 28-09-2023, y **designar** como representante de la entidad ante la Comisión de Personal del Fondo Rotatorio de la Policía, a la señora **MARLEN RODRÍGUEZ CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.124.400 de Bogotá D.C. en remplazo de la señora Lilliana Andrea Bustamante Riaño, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal c) artículo 62 del Decreto Ley No. 091 de 2007, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo. El periodo de nombramiento de la servidora pública relacionada en la presente Resolución será por el tiempo restante del periodo 2023-2025, sin perjuicio de terminación o

RESOLUCIÓN NÚMERO 00018 DEL 29 ENE 2024

"Por la cual se modifica la Resolución N° 00442 del 28-09-2023, y se designa a una representante de la Entidad en la comisión de personal del Fondo Rotatorio de la Policía para el tiempo restante del periodo 2023-2025"

reassignación en la designación de parte de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía conforme las facultades legales de disposición para la Comisión de Personal.

Artículo 2º. Informar a la señora **MARLEN RODRÍGUEZ CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.124.400 de Bogotá D.C. que en su condición de Comisionada debe cumplir y velar por el debido cumplimiento de las funciones de la comisión de personal y su reglamento.

Artículo 3º. Informar a la señora **MARLEN RODRÍGUEZ CRUZ**, que la Comisión de personal cuenta con **REUNIONES Y CONVOCATORIAS**, establecidas así: Las reuniones de la Comisión de Personal estarán presididas por el Presidente de la Comisión con la colaboración del Secretario Técnico. La Comisión se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez de manera bimestral y en forma extraordinaria a petición de dos de sus miembros.

Parágrafo 1º. La Comisión podrá sesionar con la mayoría de sus miembros y decidir por mayoría simple de los miembros presentes y sólo podrán adoptarse decisiones sobre los temas establecidos previamente en la agenda.

Parágrafo 2º. La asistencia a las reuniones de la Comisión es de carácter obligatorio e indelegable, la ausencia debe estar previamente justificada.

Parágrafo 3º. Las reuniones se celebrarán en lugar y fechas definidos en la sesión anterior o en su defecto en el lugar y fecha establecida en la citación correspondiente.

Parágrafo 4º. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Personal, los servidores públicos o particulares que sean invitados por la misma, quienes para ningún efecto tendrán voto en la toma de decisiones.

Artículo 4º. Actas. De los asuntos tratados en las reuniones de la Comisión de Personal, el Secretario Técnico levantará un acta que contendrá una relación de los temas tratados, personas que intervinieron y compromisos adquiridos entre otros, quien la someterá a la aprobación de esta y luego será suscrita por el Presidente y el Secretario.

Artículo 5º. Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo, copia al Grupo Talento Humano y a la Comisión de Personal, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

Parágrafo único. Así mismo, remítase copia del presente Acto Administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no proceden recursos, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7º. Comunicar el presente acto administrativo a través de los correos corporativos asignados al personal de carrera administrativa de la Entidad y por la Intranet forpo.gov.co

Artículo 8º. Notificar personalmente del presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, 29 ENE 2024


Coronel ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Abogado Andrés Felipe Mendoza Cruz - Grupo Talento Humano
Revisó: Mayor Adriana Parrado Cárdenas - Subdirectora Administrativa y Financiera (E) - Coordinadora Grupo Talento Humano